

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE SEDA AYACUCHO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019

En la Sala de Sesiones del Directorio del Local Institucional del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho - SEDA AYACUCHO, ubicada en el Jirón Manco Cápac N° 342 de la ciudad de Ayacucho, siendo las diez de la mañana (10.00 a.m.) del quince de octubre del Dos Mil Diecinueve, reunidos los miembros del Directorio:



Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla
Director
Representante de los Gobiernos Locales

Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
Director
Representante de la Sociedad Civil



y actuando como secretario del Libro de Actas el Gerente General del SEDA AYACUCHO Ing. Jorge Avelio Montes Vara Se constata el quórum reglamentario, se registra el control de asistencia y declara válida y abierta la sesión; teniendo en cuenta la **Citación N° 041-2019-SEDA AYACUCHO/D**, motivo de convocatoria. Acto seguido se da por inicio con la lectura del acta anterior y la suscripción de la misma-----

AGENDA:

1. Tratamiento y Aprobación sobre Informe Final de Evaluación de los Expedientes de Castigos y Quiebres de Deudas Incobrables del SEDA AYACUCHO.
2. Evaluación de los Avances de las Metas de Gestión del SEDA AYACUCHO.
3. Otros.

Participa el presidente del Directorio y de acuerdo al consenso del pleno, se aborda la sección Despachos.

I. ORDEN DEL DÍA/DESPACHOS. -----

01. TRATAMIENTO Y APROBACION SOBRE INFORME FINAL DE EVALUACION DE LOS EXPEDIENTES DE CASTIGOS Y QUIEBRES DE DEUDAS INCOBRABLES DEL SEDA AYACUCHO.-----

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. -SEDA AYACUCHO, previo saludo y bienvenida da lectura al Informe N° 104-2019-SEDA AYACUCHO/GG. Exp. N° 359, de fecha 09 de octubre de 2019, mediante el cual el Ing. Jorge A. Montes Vara, en su condición de Gerente General, eleva el informe final de evaluación de los expedientes de castigos y quiebres de deudas incobrables del SEDA AYACUCHO, el mismo está sustentado en base al Informe N° 01-2019-SEDA AYACUCHO/CCQDI, de fecha 19 de agosto de 2019, derivado por el Comité de Castigos y Quiebres de Deudas Incobrables, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 028-2018-SEDA

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zenón Acuña Serna Campos
DIRECTOR

AYACUCHO, de fecha 16 de noviembre del 2018; para lo cual se solicita la presencia de los trabajadores responsables como es del Departamento de Cobranza CPC. Erika Palomino Capcha y el señor Ángel De La Cruz Pomasoncco del Área de Cobranza Coactiva, a fin de exponer sobre el primer punto de la agenda, donde manifiestan que para realizar dicha actividad se efectuó primeramente la clasificación de expedientes y luego se realizó el trabajo de campo para verificar la veracidad y constatación de cada uno de los usuarios o supuestas instalaciones de agua potable y alcantarillado que devienen por recibos emitidos por error de los Departamentos de Catastro Comercial, Medición y Facturación, recibos cuyo importe contiene un error de los importes colaterales, recibos emitidos en servicios cortados, recibos emitidos en inmuebles abandonados, recibos emitidos en terrenos y corralones abandonados y recibos emitidos en predios con nuevos propietarios dentro de los Distritos de Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto, Andrés A. Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, teniendo en cuenta la Directiva de "Tratamiento Administrativo – Contable de las Cuentas Incobrables de clientes y de las atribuciones y responsabilidades del Comité de Castigos y Quiebre de deudas incobrables en SEDA AYACUCHO S.A", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 96-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 26 de junio del 2018 y demás normas conexas, y asimismo dichos expedientes han sido derivados al Comité de Castigos y Quiebres de deudas incobrables del SEDA AYACUCHO, para su revisión y análisis en un número de (490) expedientes que ascienden a la suma de Ciento Cuarentiséis mil cuatrocientos siete con 05/100 Soles (S/. 146,407.05) para su tratamiento y aprobación por el pleno del Directorio, mediante acto resolutivo, luego de haber concluido con la información por los responsables sobre el tema.

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente Interino del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO, manifiesta que visto los documentos que sustentan el informe final de evaluación a los expedientes de Castigos y Quiebres de Deudas Incobrables del SEDA AYACUCHO, solo cuenta con informe técnico y no así con el informe legal; para lo cual se requiere el informe de opinión legal para su aprobación; y también el informe adicional a los documentos existentes respecto a la observación efectuada en el número de expedientes y el monto definitivo a considerarse para castigos y quiebres de deudas incobrables de la EPS SEDA AYACUCHO. Asimismo, se ha tomado en cuenta la Resolución de Directorio N° 028-2018-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 16 de noviembre de 2018, mediante la cual se ha designado a los miembros integrantes del Comité de Castigos y Quiebres de Deudas Incobrables del SEDA AYACUCHO, de acuerdo a la propuesta nominado a los cargos de la siguiente manera: Gerente General, como Presidente, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal como miembros y el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI), como Veedor, lo cual no es necesario la reconfirmación de los miembros a razón de que están nominados al cargo que ostentan; por lo tanto continua en vigencia dicho acto administrativo.

Consultado, previa las opiniones y deliberaciones del caso el Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A. de manera colegiada acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

Disponer al Gerente General, eleve los documentos del Informe Final de Evaluación de los expedientes de castigos y quiebres de deudas incobrables del SEDA AYACUCHO a la Oficina de Asesoría Legal para emitir opinión legal, a fin de evitar cualquier observación posterior por el Órgano de Control Institucional (OCI), para su aprobación en próxima sesión de Directorio.

Asimismo, disponer a través de la Gerencia Comercial el informe adicional de subsanación a las observaciones indicando el número de expedientes y el monto total definitivo para su aprobación en la próxima sesión de Directorio.



Con relación a la designación del Comité de Castigos y Quiebras de deudas incobrables del SEDA AYACUCHO, continua vigente de forma indeterminada la Resolución de Directorio N° 028-2018-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 26 de noviembre del 2018, por ser nominados a los cargos y no al nombre propio de los funcionarios, con el fin dar continuidad a las actividades a desarrollarse en la Empresa.

2. EVALUACION DE LOS AVANCES DE LAS METAS DE GESTION DEL SEDA AYACUCHO.

El Ing. Orlando F. Castilla, en su condición de Presidente Interino del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO, manifiesta en relación al segundo punto de la agenda, debiendo el Ing. Jorge A. Montes Vara en su condición de Gerente General, informar sobre el estado de avance de las Metas de Gestión 2019, de acuerdo a los informes existentes por parte de las Gerencias que vienen ejecutando las actividades programadas dentro del Plan Maestro Optimizado, tienen un avance del 70%, en lo que respecta al proyecto de Catastro Técnico se viene realizando el procedimiento de contratación de un Supervisor de la obra, debiendo agilizar el proceso de contratación y asimismo el del Residente de obra; para lo cual debe solicitarse el techo presupuestal aprobado mediante resolución a través de la Gerencia General. Asimismo, debe enfocarse a los proyectos de las Fichas OTASS en lo que concierne a la renovación de medidores y nuevos medidores.

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente Interino del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO, manifiesta que para el cumplimiento de las Metas de Gestión 2019, debe realizarse el seguimiento de los procedimientos técnicos y administrativos.

El Ing. Zenón Adolfo Serna Campos, en su condición de Director en representación de la Sociedad Civil, propone que los trabajadores de las gerencias Operacional, Comercial y Técnica desplieguen el mayor esfuerzo posible para cumplir las Metas de Gestión al 30 de noviembre de 2019, que es el plazo en la que la SUNASS evaluará al Cuarto Año Regulatorio.

Consultado, previa las opiniones y deliberaciones del caso el Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A. de manera colegiada acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

Encargar al Gerente General que a través de las Gerencias involucradas en ejecutar las actividades programadas como Metas de Gestión 2019, en cumplimiento al PMO realizar el seguimiento de los procedimientos técnicos administrativos para el cumplimiento de las Metas de Gestión.

Asimismo, se le recomienda a la Gerencia General sobre las Fichas OTASS hacer el seguimiento para a la ejecución, en especial a la adquisición de medidores.

3. OTROS.-----

1. Informe N° 108-2019-SEDA AYACUCHO/GG. Exp. N° 367, de fecha 15 de octubre de 2019, mediante el cual el Ing. Jorge A. Montes Vara, en su condición de Gerente General deriva el informe sobre suspensión del Proceso de Concurso Público de Méritos para cubrir plazas vacantes en la EPS SEDA AYACUCHO, a efectos de la intervención de la Fiscalía Especial de Prevención de Delitos de Ayacucho, por denuncia interpuesta por el trabajador estable de la entidad Ing. Ramiro Munaylla Rojas, la comisión de concursos ha determinado suspender dicho proceso hasta que la Alta Dirección determine lo conveniente, de acuerdo a la evaluación que la comisión ha efectuado en reunión de fecha 03 de octubre de 2019; por tal motivo se solicita opinión legal; por lo cual se da lectura al **Informe N° 159-2019-SEDA AYACUCHO/AL**, de fecha

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

14 de octubre de 2019, respecto a la suspensión del proceso de concurso público de méritos en la empresa SEDA AYACUCHO, donde textualmente dice, en primer lugar cabe hacer mención que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Pública de accionariado municipal – EPS y/o EPM, de derecho privado, regulada por el decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA. Que, de conformidad al Artículo 1° del Reglamento Interno de Trabajo, los trabajadores de la Entidad se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, el ingreso a la entidad, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro de Asignación de Personal - CAP, Manual de Organización y Funciones – MOF o Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE), para los cuales no exige dicho proceso de selección. Dicha exigencia legal del ingreso mediante concurso público de méritos ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5° de la Ley N° 281751, Ley Marco del Empleo Público (en adelante, LMEP) y en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 10232 (de aplicación supletoria) norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, conforme se tiene los antecedentes con fecha 13 de setiembre al 04 de octubre de 2019, se ha difundido la convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 01-2019-SEDA AYACUCHO, con la finalidad de cubrir un total de (33) plazas vacantes del cuadro de puestos, habiéndose difundido el cronograma del proceso de selección, así como las bases del concurso público de méritos. Que, si bien conforme se tiene el acta de reunión de la comisión de concurso público de fecha 03 de octubre de 2019, en el que dejan establecido *"que se ha llevado a cabo el concurso interno el 26 de diciembre del 2018, dando posibilidad de que el personal a plazo indeterminado de la EPS acceda a puestos superiores mediante promoción o ascenso y como consecuencia de ello debe haber concurso público para personas que ya no son parte de la EPS, con la finalidad de reclutar personal idóneo para la entidad"*, sin embargo por ello, no puede restringirse la participación de los trabajadores con contrato a plazo indeterminado en el concurso público, más aún cuando no existe mandato legal que regule, y por el contrario la propia norma establece que el concurso público de méritos debe realizarse en un régimen de **igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas.**

Por todo lo mencionado y teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades, se recomienda, que en el concurso público de méritos se permita la participación como postulantes de toda persona que cumpla con los requisitos, competencias y el perfil del puesto establecido en la convocatoria correspondiente, incluido los trabajadores de la entidad con contrato a plazo indeterminado; y en caso de éstos últimos, de ser seleccionados y para efectos de suscripción de contrato, recién deberá exigirse la renuncia correspondiente.

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla, manifiesta teniendo en cuenta todo lo argumentado en el informe legal y demás documentos derivados por la Comisión del Proceso de Concurso Público de Méritos y el informe derivado por el Gerente General, donde debe permitirse la participación como postulante de toda persona que cumpla con los requisitos, competencias y el perfil de puesto

establecido en la convocatoria, incluidos a trabajadores de la entidad con contrato a plazo indeterminado.

Consultado, previa las opiniones y deliberaciones del caso el Directorio, acuerda de manera colegiada lo siguiente:

ACUERDO:

Autorizar a través de la Gerencia General que la Comisión de Proceso de Concurso Público de Méritos de la EPS SEDA AYACUCHO, debe incorporar la opinión legal en la Directiva del Concurso Público, así como otros aspectos de relevancia para su aprobación por el pleno del Directorio

2. Informe N° 105-2019-SEDA AYACUCHO/GG. Exp. N° 361, de fecha 11 de octubre de 2019, mediante el cual el Ing. Jorge A. Montes Vara, en su condición de Gerente General de la EPS SEDA AYACUCHO, deriva informe con relación al registro de los Miembros del Directorio en representación de las Municipalidades Provinciales y de la Sociedad Civil; por lo tanto, se adjunta la anotación de inscripción de la SUNARP, debiendo realizarse el trámite para la inscripción en los registros público la designación del Gerente General, para conocimiento y fines.

Consultado, previa las deliberaciones del caso el Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A. de manera colegiada acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

El pleno del Directorio toma conocimiento y pase a archivo.

II. INFORMES:

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla en su condición de Presidente Interino del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO, hace de conocimiento con relación a los documentos derivados a la Gerencia General, a efectos de los documentos remitidos por el Órgano de Control Institucional (OCI), según el detalle siguiente:

1. Oficio N° 152-2019-CG/OCI-SEDA AYACUCHO. Exp. N° 364, de fecha 11 de octubre de 2019, mediante el cual el Órgano de Control Institucional deriva el Informe de Verificación N° 002-2019-OCI/SEDA AYACUCHO-DDJJ – “Verificación de los cargos obligados a la presentación de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A”, periodo de evaluación del 01 de abril al 01 de octubre de 2019, el mismo se dispone a la Gerencia General para la adopción de acciones necesarias a las recomendaciones derivadas del informe en el plazo establecido, mediante el Memorando N° 314-2019-SEDA AYACUCHO/D. , de fecha 14-10-2019.
2. Oficio N° 163-2019-CG/OCI-SEDA AYACUCHO. Exp. N° 3658, de fecha 15 de octubre de 2019, mediante el cual el Órgano de Control Institucional deriva el Informe de Cumplimiento N° 003-2019-CG/OCI-SEDA AYACUCHO, Informe de cumplimiento del Plan Anual de Control 2019 al III Trimestre, periodo de evaluación del 01 de julio al 30 de setiembre de 2019, el mismo se remite a la Gerencia General para conocimiento y fines, mediante el Memorando N° 319-2019-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 15-10-2019.

III. PEDIDOS:

No hubo ninguno.

No habiendo puntos que tratar, concluye la presente sesión ordinaria, siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos (19.27 p.m.) del mismo día, firmando los Directores presentes en señal de conformidad.-----


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR